



Ajuntament
Sant Andreu de la Barca

C1582023000011

Begoña C. Aguado Blazquez, secretària accidental del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca (Barcelona),

CERTIFICO: Que existe una resolución del Concejal de Políticas de Igualdad, con el número 2023DECL000916, de fecha 17 de marzo de 2023, que transcrito literalmente, dice lo siguiente:

“DECRETO
ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, aprobó inicialmente las Bases específicas reguladoras de proyectos, actividades y servicios en el ámbito de Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Cooperación, Enseñanza, Deportes, Juventud y Políticas de Igualdad, y sus correspondientes anexos.

Dichas bases se sometieron al período de información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 31 de enero de 2023.

Transcurrido este plazo, no se han presentado reclamaciones y/o alegaciones en contra, por lo que han sido aprobadas definitivamente en fecha 1 de marzo de 2023, y publicadas en el BOPB de fecha 3 de marzo de 2023, con código de verificación (CVE202310039346).

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a actividades, proyectos y servicios en el ámbito de políticas de igualdad para el año 2023, con el texto íntegro

“CONVOCATORIA POR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES, PROYECTOS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE POLITICAS DE IGUALDAD PARA EL AÑO 2023”

1. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, aprobó inicialmente las Bases específicas reguladoras de proyectos, actividades y servicios en el ámbito de Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Cooperación, Enseñanza, Deportes, Juventud y Políticas de Igualdad, y sus correspondientes anexos. Dichas bases se sometieron al período de información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 31 de enero de 2023.

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ORGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 2 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

Transcurrido este plazo, no se han presentado reclamaciones y/o alegaciones en contra, por lo que han sido aprobadas definitivamente en fecha 1 de marzo de 2023, y publicadas en el BOPB de fecha 3 de marzo de 2023, con código de verificación (CVE202310039346).

2. Objeto, condiciones y finalidades de las subvenciones:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para realizar proyectos, actividades y servicios en el ámbito de políticas de igualdad.

Pueden ser subvencionables los proyectos en los siguientes ámbitos temáticos:

- Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la eliminación del machismo y las desigualdades en distintos ámbitos (salud, social, cultural político, comunicativo, deportivo, ocio, tecnológico, etc.).
- Sensibilización, prevención y detección de las violencias machistas y las LGTBI-fobias y potenciación del circuito de atención y acompañamiento a mujeres en situaciones de violencia machista y personas en situaciones de discriminación o violencia por razón de género, orientación sexual o identidad de género.
- Sensibilización sobre las desigualdades de género en el ámbito laboral, la pobreza femenina, la corresponsabilidad y los usos del tiempo.
- Sensibilización sobre las desigualdades de género y las violencias machistas y LGTBI-fobias en diferentes ámbitos (salud, social, cultural político, comunicativo, deportivo, ocio, tecnológico, etc.).
- Acciones de sensibilización y reflexión sobre la construcción cultural de las masculinidades en el contexto actual y de transformación de las mismas.
- Acciones por la incorporación de la perspectiva de género interseccional y de la diversidad afectiva y sexual en el tejido asociativo (formaciones en perspectiva de género, elaboración de Planes de Igualdad o de Protocolos de intervención en violencias machistas).
- Potenciación del empoderamiento y la participación social y política de las mujeres y de las personas LGTBIQ+, el asociacionismo y su visibilidad en el ámbito público.
- Participación o realización de actos que conmemoren diadas significativas en temas de igualdad: 25 de noviembre Día Internacional de lucha contra la violencia hacia las Mujeres, 8 de marzo Día de la mujer trabajadora, 28 de mayo Jornada salud y Mujeres, 28 de junio Día del orgullo LGTBIQ+, etc.

Las actuaciones y programas subvencionados se tendrán que realizar dentro del período correspondiente al año natural.

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ORGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 3 de 10		SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

3. Beneficiarios/as:

Pueden ser beneficiarios/arias de las subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro de carácter local o supramunicipal, que tendrán que estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, para realizar actividades de políticas de igualdad con especial proyección en Sant Andreu de la Barca.

4. Condiciones y requisitos:

De acuerdo con el artículo 8 de las bases, los requisitos que deben cumplirse para solicitar la subvención son los siguientes:

- Que las actividades que se realicen sean siempre sin ánimo de lucro, o bien si se obtienen, sean revertidos por la propia actividad y declararlos como ingreso cuando se presente la memoria de la actividad.
- Tener sede social o delegación en el término municipal de Sant Andreu de la Barca; las actividades se tendrán que realizar en el término municipal de San Andrés de la Barca o tendrán que favorecer a ciudadanas y/o ciudadanos de San Andrés de la Barca.
- Estar inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca y que los datos incluidos en el Registro estén actualizados en el momento de solicitar la subvención.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o proyecto frente a terceros.
- No encontrarse sometido/a dentro de ninguna causa de prohibición contemplada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que las actividades que se desarrollen, no hayan obtenido subvenciones por ninguna concejalía de este Ayuntamiento, en caso de obtener una única subvención por actividad.
- Que las actividades y/o servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias.
- Haber justificado, en el plazo previsto, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- No encontrarse en ningún proceso de reintegro de subvenciones anteriormente otorgadas por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- No recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, que junto con la presente subvención supere el coste de la actividad subvencionada.
- Presentar la solicitud y la documentación requerida en el plazo y la forma establecida en la convocatoria.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido prácticas discriminatorias por razón de sexo o género, y de acuerdo con la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ÒRGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 4 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

De acuerdo con el Anexo VIII de las bases reguladoras, serán requisitos específicos los siguientes:

- Tener objetivo y finalidades coincidentes con los establecidos en las bases.
- Que las actividades se realicen en el término municipal de San Andrés de la Barca, o fuera de ésta en caso de que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad.
- Que los diferentes proyectos deben promover los valores de igualdad, de participación, de cooperación y de solidaridad entre los/las participantes.
- Que las actividades sean educativas, dinamizadoras y transmitan valores igualitarios.
- Realización de talleres, exposiciones y conferencias promocionando las actividades de las mujeres.

5. Procedimiento, órgano competente para la instrucción y resolución:

El procedimiento fijado para la concesión de las subvenciones previsto en esta convocatoria será el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 4 de las bases reguladoras.

El Instructor de este expediente será el Concejal delegado de Políticas de Igualdad.

El órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones es el/la Concejal/a delegado/a de Políticas de Igualdad.

6. Plazo de presentación de solicitudes, forma y documentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

De acuerdo con el artículo 9 de las Bases reguladoras, las solicitudes se tendrán que presentar telemáticamente mediante instancia genérica a través de la página web municipal:

https://www.seu-e.cat/ca/web/santandreudelabarca/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/12692095?p_auth=MVijra78

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de la documentación descrita en el artículo 9 de las Bases reguladoras.

1. . Modelo de solicitud, de acuerdo con el modelo tipo normalizado de este Ayuntamiento, que está disponible en la página web del Ayuntamiento (<https://sabarca.cat/tramits/oficina-atencio-ciudadana>) que incluirá los siguientes datos:

- a. Datos generales de la entidad.
- b. Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace.

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ORGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 5 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

2. Proyecto de la actividad o programa a subvencionar con la descripción detallada que permita comprender el alcance, la intención y la importancia de la propuesta.

3. Presupuesto previsto de la actividad, detallado con los gastos desglosados e ingresos a realizar por su ejecución.

4. Certificado de la asamblea general de cierre y aprobación del presupuesto anterior y el vigente. Copia del acta de la asamblea general.

5. Declaración responsable de cumplir todas las condiciones que se recogen en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

6. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibirlos.

8. Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca; de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones de este ayuntamiento.

9. Documento acreditativo de la titularidad del número de cuenta bancaria indicada, a nombre de la persona solicitante, donde el Ayuntamiento realizará el pago de la subvención que en su caso se asigne.

10. Resolución de la Generalidad de Cataluña en la que se ha notificado la última modificación de la Junta directiva y que ésta está vigente.

11. Por los proyectos y actividades que impliquen trabajo con menores, en cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste las personas que está previsto que participen y que dispone de las certificaciones negativas del Registro Central de delincuentes sexuales por cada una de las personas que participen, tanto si son voluntarias como contratadas, para acreditar que las personas que se adscribirán al ejecución del contrato, por ejercer profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por el delito de tráfico de personas

No será necesario que la persona interesada aporte los certificados u otros documentos acreditativos de la situación que fundamenta la concesión de la subvención o circunstancias

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ÒRGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 6 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

previstas, cuando el ayuntamiento pueda consultar y verificar telemáticamente los datos declarados y conste el consentimiento de la persona interesada, salvo que una norma con rango de ley autorice la cesión, para que se realice la citada consulta.

En caso de que la entidad solicite una subvención para su mantenimiento y funcionamiento ordinario y, además para la realización de cualquier programa o actividad, será necesaria una declaración firmada por el presidente de la entidad haciendo constar que los gastos consignados en los presupuestos para la realización de la actividad y/o programa, no figuran también en el presupuesto aportado para la subvención de mantenimiento y funcionamiento ordinario de la entidad.

El modelo de solicitud y las bases estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.sabarca.cat).

7. Plazo de resolución y notificación:

Las subvenciones se resolverán en el plazo de máximo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante decreto del Concejal de Políticas de Igualdad a propuesta de la Comisión calificadora.

8. Recursos:

La resolución de la Concejal/a de Políticas de Igualdad pone fin a la vía administrativa y, por tanto, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos y potestativamente y previamente el de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

9. Criterios de valoración de las solicitudes:

La propuesta de resolución del procedimiento se basará únicamente en los criterios fijados en este apartado.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Viabilidad técnica y calidad del proyecto (hasta 25 puntos):

1.1. Descripción del proyecto que incorpore los siguientes apartados:

- Descripción de las acciones a realizar (hasta 4 puntos).
- Descripción de los objetivos (hasta 4 puntos).
- Descripción de la metodología (hasta 4 puntos).
- Descripción de los recursos materiales y humanos necesarios (hasta 4 puntos).
- Descripción de las personas destinatarias del proyecto o actividades (hasta 4 puntos).

Puntuación en función del nivel de concreción del proyecto.

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ÒRGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 7 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

1.2. Evaluación del proyecto:

- Descripción de los indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto (hasta 5 puntos en función del nivel de concreción).

2. Interés general del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos):

2.1. Responde al proyecto o actividades a una demanda o necesidad de la población y se justifica en el proyecto (hasta 4 puntos en función del nivel de concreción).

2.2. Impacto social esperado:

- La actividad va dirigida a personas socias de la entidad (2 puntos) o está abierta a toda la población (4 puntos).
- La actividad va dirigida a personas con necesidades funcionales diversas (2 puntos).
- La actividad va dirigida a personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social (2 puntos).
- Se implica a otras entidades o agentes del territorio en las actividades (3 puntos).

2.3. Acciones de difusión del proyecto:

- El proyecto incorpora acciones de difusión y comunicación dirigidas a toda la población (3 puntos).
- El proyecto incorpora acciones concretas de difusión y comunicación en las redes sociales (2 puntos).

3. Cubrimiento de déficit de actividades análogas (hasta un máximo de 5 puntos).

3.1. Complementariedad de los objetivos y acciones del proyecto con la acción de la administración local en políticas de igualdad y LGTBI (5 puntos).

4. Carácter singular e innovador del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos):

4.1. Carácter innovador y/o experimental del proyecto en el contexto demográfico y social de la ciudad (5 puntos).

4.2. Coherencia con propuestas de políticas feministas y de la diversidad sexual, afectiva y de género del momento (5 puntos).

5. Capacidad de gestión de la entidad solicitante (hasta un máximo de 10 puntos):

1.1. Trayectoria de la entidad (hasta 6 puntos):

- Años de antigüedad desde la creación de la entidad entre 1 y 3 años (2 puntos).
- Años de antigüedad desde la creación de la entidad entre 4 y 7 años (4 puntos).
- Años de antigüedad desde la creación de la entidad más de 8 años (6 puntos).

1.2. Número de proyectos o actividades desarrolladas y justificadas en el año anterior:

- Actividades desarrolladas y justificadas en el año anterior entre 1 y 4 (2 puntos).
- Más de 5 actividades desarrolladas y justificadas en el año anterior (4 puntos).

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ÒRGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 8 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

6. Viabilidad y nivel de autonomía financiera del coste total del proyecto (hasta un máximo de 15 puntos):

6.1. Grado de financiación propio del proyecto/actividad:

- Hasta el 25%: (5 puntos).
- Hasta el 50%: (10 puntos).
- Superior al 50%: (15 puntos).

Habrà que especificarlo en el balance económico, justificando la previsión y capacidad para conseguir otras fuentes de financiación.

7. Incorporación de la perspectiva de género e interseccional (hasta 15 puntos):

7.1. La entidad cuenta con un plan de igualdad vigente o incorpora en sus estatutos y objetivos la perspectiva de género e interseccional (5 puntos).

7.2. El proyecto presentado incluye acciones concretas para favorecer la igualdad de género o por la erradicación de las violencias machistas y LGTBf-fobias (es necesario especificarlas en la descripción del proyecto) (5 puntos).

7.3. El proyecto presentado incluye acciones concretas para favorecer la conciliación o la corresponsabilidad de los cuidados (especificarlos en la descripción del proyecto) (5 puntos).

De acuerdo con el artículo 11 de las Bases reguladoras, el precio punto se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Importe partida/Sumatorio puntos obtenidos entre todas las solicitudes valoradas

No serán subvencionables las propuestas que obtengan una valoración inferior a 40 puntos.

10. Comisión calificadora:

Para la valoración de los proyectos o programas subvencionables se designará una Comisión Calificadora compuesta por:

- La Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía y Políticas Sociales.
- Una técnica del departamento de Políticas de Igualdad.
- Un/a administrativo del departamento de Políticas de Igualdad.

11. Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en su solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a tal efecto en los artículos 41 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ORGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 9 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, según se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12. Importe de las subvenciones:

La cuantía máxima de la subvención que se concederá por proyecto será de 4.000 euros.

De acuerdo con el artículo 15 de las Bases reguladoras, el importe de la subvención no excederá del 50% del coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso, sobrepasará el importe solicitado

13. Créditos presupuestarios:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 5.050 euros de la siguiente partida

Concejalía POLITICAS DE IGUALDAD 23-62-231-480 5.050,00 €

14. Pago:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras, el pago se efectuará previa justificación de las actividades subvencionadas.

Se admitirá que el pago se realice mediante un primer anticipo del 50% de la cantidad de la subvención en los casos en que así se solicite por la entidad en la solicitud de la misma. El pago del 50% restante se efectuará previa justificación de las actividades subvencionadas.

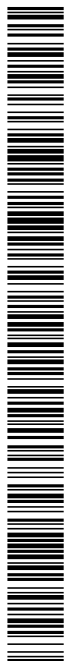
15. Plazo de justificación:

El plazo de justificación, de acuerdo con el artículo 19 de las Bases reguladoras, será de tres meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto (texto parte resolutive)

SEGUNDO: Autorizar el gasto derivado de esta convocatoria a las siguientes partidas del vigente presupuesto municipal por el importe máximo que se especifica en cada caso:

Concejalía Partida presupuestaria Importe máximo
Políticas de Igualdad 23-62-231-480 5.050,00€

DOCUMENT Certificado aprobación de la convocatoria	ÒRGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA C1582023000011
Codi Segur de Verificació: c54b675f-fba2-4d62-8e0c-2561010cdd80 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081960_2023_12366776 Data d'impressió: 29/03/2023 18:34:27 Pàgina 10 de 10		
SIGNATURES 1.- Begoña Casimira Aguado Blázquez - (SIG) - 20/03/2023 - Secretària accidental 2.- Ana Maria Alba Aguilera - (SIG) - 20/03/2023 - Alcaldessa		



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

TERCERO: Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de esta corporación (<https://sabarca.cat/>), y en el tablón electrónico municipal, así como en cualquier otro medio de difusión que corresponda para garantizar el principio de publicidad de la convocatoria

Y, para que así conste y tenga los efectos adecuados, de orden y con el visto bueno del alcalde, entrego esta certificación.